DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI-19401
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2023ER14796

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Elkin Ferney Jerez Ballen				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT:	15	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	28 de julio de 2023	**HORA:**	11:30	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	DG 92 4A 00	**COORDENADA MEDIA ÁREA INSPECCIONADA:**	X1: 103.951,327 108.364,808			
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	El Refugio	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	60M2			
UPZ:	88-El Refugio	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	10			
LOCALIDAD:	02-Chapinero	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	10	**MENORES** 0
CHIP:	P1: AAA0269RWMS	**PREDIOS EVALUADOS:**	1			
AREA INSPECCIONADA:	500m^2	**DOCUMENTO REMISORIO:**	CR-49310			

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Riesgo estructural/Actividad de la construcción

6. ANTECEDENTES

El polígono evaluado (ver imagen 1), en el Sector Catastral de la localidad de Los Chapinero y de acuerdo con los planos de amenaza por movimientos en masa y amenaza de inundación por desbordamiento a escala 1:5000, elaborados por el IDIGER, no presenta categorización de amenaza media ni alta por movimientos en masa, y no presenta categorización de amenaza de inundación por desbordamiento. De igual manera, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y

Cambio Climático – SIRE, con relación a los antecedentes del predio y sectores aledaños se encontró que, el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, que indiquen alguna restricción para el uso del suelo por concepto de amenaza y/o riesgo. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

Adicionalmente, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgo y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes de los predios y sectores aledaños se encontró que el IDIGER ha emitido Diagnósticos Técnicos; los cuales se referencian a continuación en la tabla 1; los mismos pueden ser consultados en el Centro de Documentación e información CDI-IDIGER.

Tabla 1. Documentos Técnicos emitidos para los sectores evaluados

DOCUMENTO	FECHA
DI-8502	8 de septiembre de 2015
DI-18950	20 de abril de 2023

En el Diagnostico Técnico DI- 8502 (2015), se evaluaron las condiciones de la Quebrada Chico, además de las estructuras de los predios donde se ubican el Edificio Vitrum y el edificio la Cañada, cabe mencionar que las condiciones descritas en el DI 8502, no corresponden a las situaciones descritas en la solicitud de la visita técnica del Radicado No. 2023ER14796.

En el Diagnostico Técnico DI 18950 (2023), se da la descripción del colapso de un individuo arbóreo en el predio donde se emplaza el Edificio Vitrum, cabe mencionar que las condiciones descritas en el DI 8502, no corresponden a las situaciones descritas en la solicitud de la visita técnica del Radicado No. 2023ER14796

7. LOCALIZACIÓN

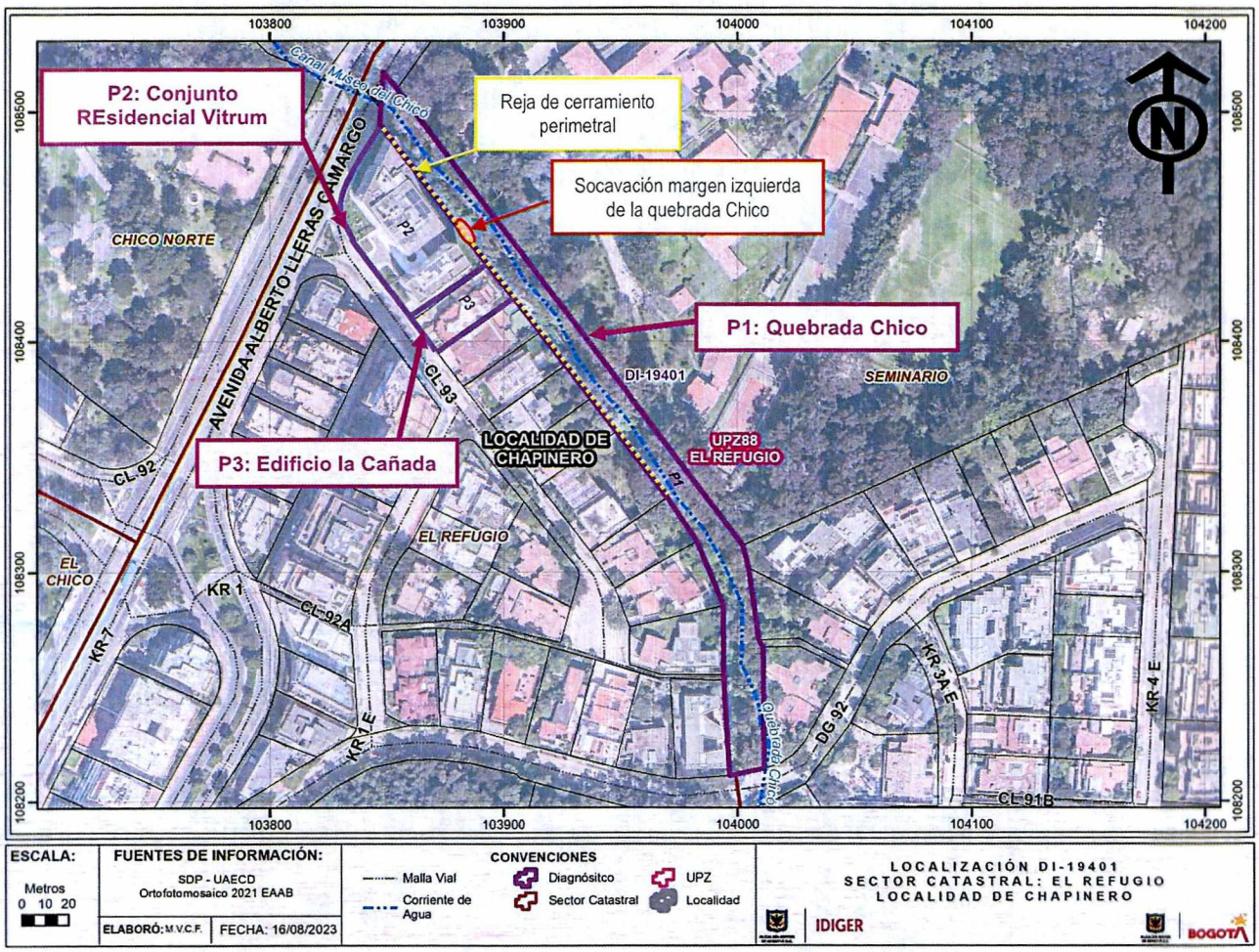


Figura 1. Localización del polígono evaluado

8. DESCRIPCIÓN

En atención al radicado IDIGER 2023ER14792, personal del IDIGER el día 28 de julio de 2023 realizó visita técnica al Polígono evaluado (Ver imagen 1), en el sector catastral El Refugio, de la Localidad de Los Chapinero, (ver imagen 1), zona consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas (pavimento flexible y Rígido), en donde se emplazan edificaciones de hasta 15 pisos, construidas en su mayoría bajo sistemas de pórticos y placas de contrapiso en concreto reforzado.

En el Predio P1 se encuentra la Quebrada Chico, en la DG 92 4A 00 en el sector catastral El Refugio, de la Localidad de Los Chapinero, en la margen izquierda de la quebrada se observa un talud de altura aproximada de 1.5 mts en promedio aproximadamente, con cobertura vegetal en el cual se emplazan individuos arbóreos, en la parte superior del talud se encuentra una reja de cerramiento perimetral de los predios ubicados en el costado occidental, (Ver fotografía 1).

En el predio P2 de la CL 93 0 50 se emplaza el Conjunto Residencial Vitrum, el cual corresponde a dos torres de apartamentos de 13 niveles cada una, construida posiblemente bajo un sistema de muros de carga y pórticos estructurales, el predio P2 se ubica al costado occidental de la Quebrada Chico y colinda con el predio P3 en el costado sur, (Ver fotografía 2).

En el predio P3 de la CL 93 0 40 se emplaza el edificio La Cañada, el cual corresponde a una edificación de apartamentos de 4 niveles, construida posiblemente bajo un sistema de pórticos estructurales. El predio P3 se ubica al costado occidental de la Quebrada Chico y colinda con el predio P2 en el costado norte (Ver fotografía 2).

Con el ánimo de adelantar la inspección solicitada, se solicitó al personal de seguridad de los predios P2 y P3 que se permitiera el acceso a la quebrada Chico a través de los predios, a lo cual no se encontró respuesta positiva; por tal motivo se realizó el recorrido por la Carrera Séptima para ingresar al punto requerido para inspección. Se hace el recorrido por el costado oriental de los predios sobre el margen izquierdo de la quebrada Chico, se evidencia caída de algunas ramas al cauce y socavación del talud sobre el mismo margen de la quebrada en el costado oriental del predio P2, esta pérdida de material en la zona imposibilita el paso para realizar la inspección en la parte posterior del predio P3. (Ver fotografías 3 y 4)

Se observa que la reja que separa el cuerpo hídrico con las construcciones en el costado occidental se encuentra instalada muy cerca del cuerpo hídrico de la quebrada Chico y posiblemente ocupa de manera no autorizada el área de conservación y preservación aferente (Ver fotografías 3).

9. POSIBLES CAUSAS

Es posible que la caída de material e individuos arbóreos a la quebrada Chico ubicada en la DG 92 4A 00 en el sector catastral El Refugio, de la Localidad de Los Chapinero se genere por la socavación del talud de la margen izquierda de la quebrada.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



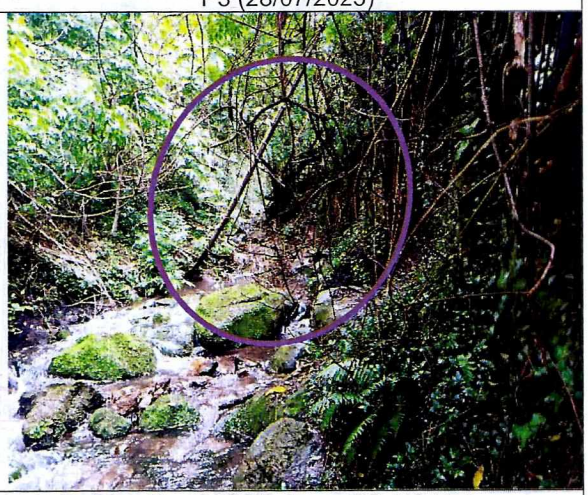
Fotografía 1. Vista general del predio P1 Quebrada Chico (28/07/2023)



Fotografía 2. Vista general del predio P2 y predio P3 (28/07/2023)



Fotografía 3. Quebrada Chico predio P1 *(28/07/2023)*



Fotografía 4. Caída de material del talud e individuos arbóreos al cauce de la quebrada predio P1 *(28/07/2023)*

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados en los predios evaluados

PREDIO No.	DIRECCIÓN	TIPO DE CONSTRUCCION	USO	DAÑOS
P1	DG 92 4A 00 Margen Izquierda de la Quebrada Chico	Talud con cobertura vegetal	Publico	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- De no adelantarse intervenciones de estabilización del talud y retiro del material vegetal e individuos arbóreos que se han depositado en el cauce de la quebrada chico, es posible que a corto plazo se genere una obstrucción y represamiento del flujo normal del cuerpo hídrico, causando desbordamiento del mismo hacia los predios cercanos y a la Av. Carrera Séptima.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del polígono evaluado, en el Sector Catastral El Refugio de la Localidad de Los Chapinero. La inspección se realiza el día 28 de julio de 2023.

- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo del sector y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de este. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

14. CONCLUSIONES

- Es posible que el depósito de material vegetal e individuos arbóreos en el cauce de la quebrada Chico genere obstrucción y represamiento del cauce afectando su capacidad hidráulica, comprometiendo la funcionalidad de esta.

- De continuar la socavación en el talud de la margen izquierda de la quebrada Chico se puede generar la desestabilización del mismo, ocasionando un desprendimiento mayor de material al cauce de la quebrada, acelerando la materialización de los riesgos asociados.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- A la Empresa de Acueducto Agua y Alcantarillado de Bogotá, adelantar en forma inmediata, prioritaria y oportuna las acciones encaminadas a control, estabilización y socavación de las márgenes de la quebrada Chico y de manera articulada con la Secretaría de Ambiente de Bogotá, en concordancia con la comunicación No. 2023EE119853 de 30 de mayo de 2023.

- A la Alcaldía Local de Chapinero por intermedio del Concejo Local de Gestión del Riesgo de Desastres, adelantar las acciones de inspección, vigilancia y control en el tramo de la quebrada Chico ubicada en la Localidad de Chapinero, para que se garantice el control y seguimiento a las acciones que la Empresa de Acueducto Agua y Alcantarillado de Bogotá debe adelantar como responsable de la conservación y recuperación de este cuerpo hídrico de la ciudad como lo establece la ley.

- A la Alcaldía Local de Chapinero hacer inspección, vigilancia y control en presuntas ocupaciones no autorizadas, para recuperar el espacio público, acciones que se deben articular con las autoridades ambientales.

- A la Alcaldía Local de Chapinero desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Elkin Ferney Jerez Ballen Profesión: Ingeniero Civil
Contratista
16.2 Revisó
Firma:_____ Nombre: Iván Camilo Ibagos Vargas Profesional Especializado 222-23
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático